FOGADE

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

FOGADE

Nicaragua

Contenido:

Generalidades del FOGADE
-Creación de FOGADE
-Mandato Legal
-Consejo Directivo
-Comité de Estabilidad Financiera
-Organigrama
-Misión, Visión, Valores y Filosofía Institucional

Cobertura de Depósitos
-Instituciones Miembros del SGD
-Garantía de Depósitos
-Depósitos Excluidos de la Garantía
-Recursos del FOGADE
-Protección Legal e Inembargabilidad de los Recursos del FOGADE

Proceso de Restitución
-Flujo del Proceso de Resolución
-Rol y Responsabilidades
-Proceso de Restitución
-Procedimiento de Restitución (Pago Directo de la Garantía)
-Disposición General (Prelación de Pago)

Evolución del Sistema de Garantía de Depósitos
-Recursos del Fondo de SGD
-Depósitos Garantizados por FOGADE

Plan Estratégico 2025-2030
-Marco de Visión Estratégica

Generalidades del FOGADE

-Creación de FOGADE
-Mandato Legal
-Consejo Directivo
-Comité de Estabilidad Financiera
-Organigrama
-Misión, Visión, Valores y Filosofía Institucional

Creación del FOGADE

- **Creación: 30 de enero de 2001 con la Ley 371 "Ley de Garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero".**
- **Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, presupuestaria y administrativa.**
- **Con la Ley 551 (2005) se reforma totalmente la Ley 371, se pasa a llamar "Ley del Sistema de Garantía de Depósitos".**
- **En febrero 2025 se emite la Ley 1236, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 551.**
- **Miembro de la Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos (IADI).**

Mandato Legal

- **Regular el Sistema de Garantía de Depósitos (SGD)**
- **Administrar el fondo de garantía**
- **Restituidor exclusivo de depósitos**
- **Participar en la toma de decisión de los mecanismos de Resolución que permita la minimización del costo de restitución de los depósitos.**

FOGADE
Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras

Consejo Directivo del FOGADE

Es el encargado de su administración y está integrado por los siguientes miembros:

- Un Presidente nombrado por la Presidencia de la República
- El Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuyo suplente será el Viceministro o Viceministra
- Un miembro propietario y su suplente nombrados por la Presidencia de la República a propuesta de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
- Un miembro propietario y su suplente nombrados por la Presidencia de la República a propuesta del Banco Central de Nicaragua.

Comité de Estabilidad Financiera

El Comité de Estabilidad Financiera (CEF) de Nicaragua es un órgano de coordinación interinstitucional creado para vigilar y recomendar acciones que resguarden la estabilidad del sistema financiero del país. Creado por la Ley 979 en 2018 y reestructurado por la Ley 1235 (febrero 2025).

Banco Central de Nicaragua

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)

Unidad de Análisis Financiero

MIFIC
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

FOGADE
Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras

Organigrama

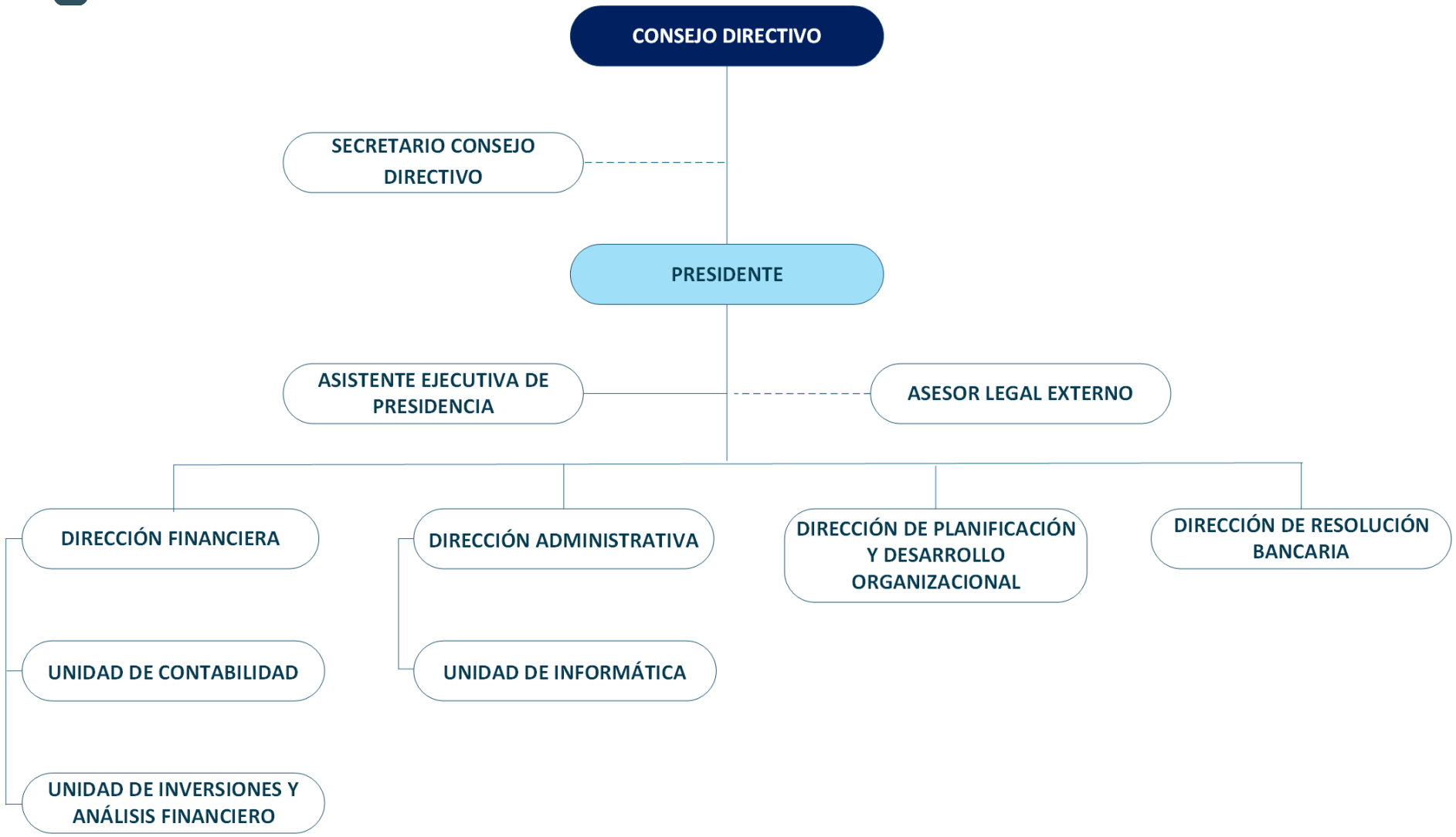

Misión: Garantizar los depósitos de las personas naturales y/o jurídicas de las instituciones miembros del sistema de garantía de depósitos, así como ser el ejecutor exclusivo de los procesos de restitución.

Visión: Ser efectivos en la protección de los depósitos y contribuir con la estabilidad del sistema financiero nicaragüense, innovando constantemente y generando confianza en la ciudadanía.

Valores: Excelencia, integridad, compromiso, trabajo en equipo e innovación.

Filosofía Institucional: Actuamos con integridad y compromiso para garantizar eficazmente los depósitos del público, contribuyendo con la confianza y estabilidad del Sistema Financiero Nacional, trabajando en equipo con excelencia e innovación para responder con agilidad a los desafíos del entorno.

FOGADE

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Cobertura de Depósitos

-Instituciones Miembros del SGD
-Garantía de Depósitos
-Depósitos Excluidos de la Garantía
-Recursos del FOGADE
-Protección Legal e Inembargabilidad de los Recursos del FOGADE

Instituciones Miembros del Sistema de Garantía de Depósitos

Instituciones financieras autorizadas para operar por la SIBOIF, que capten recursos del público bajo la figura de depósitos, incluyendo sucursales de bancos extranjeros.

Banpro Grupo Promerica
BANCO LAFISE BANCENTRO
BAC CREDOMATIC
Ficohsa
BDF
Avanz
Banco Atlántida

**Existen otras Instituciones Financieras también supervisadas por la SIBOIF[1], pero no pertenecen al Sistema de Garantía de Depósitos porque no tienen autorización para captar Depósitos del Público.*

FOGADE
Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras

1 Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Garantía de Depósitos

Modalidades de Depósitos

Ahorro

A la Vista

A plazo o término

(registrados como pasivos en balances)

Igual o equivalente a US$12,000.00 (incluyendo principal e intereses devengados a la fecha de intervención)

Por depositante (Personas naturales y jurídicas), por institución (bancos)

(independientemente del número de cuentas)

La Cobertura de la Garantía no representa costo para el cliente e inicia desde que apertura la cuenta.

FOGADE
Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras

Garantía de Depósitos

Depósitos mancomunados	Compensación de saldos
La cuantía máxima se dividirá a prorrata, salvo pacto en contrario. Adicción de otros saldos	A partir de obligaciones categoría "C" Riesgo Real, según Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio de SIBOIF

Depósitos Excluidos de la Garantía

- Depósitos mantenidos por Otras instituciones financieras.
- Administradoras de Fondos de Pensiones, Bolsas de Valores, Puestos de Bolsa y cualquier otro inversionista institucional.
- Instituciones del sector público.
- Empresas o entidades jurídicas que pertenezcan al mismo grupo económico de la entidad.
- Directores, gerentes, auditores, accionistas, administradores, representantes legales, y sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- Tasa de remuneración manifiestamente superior a las prevalecientes en la entidad para depósitos similares.
- Los depósitos de personas o entidades que hayan contribuido manifiestamente al deterioro patrimonial de la entidad.
- Los vinculados con actos delictivos.

Recursos del FOGADE

1. La cuota inicial que corresponda a las instituciones financieras que obtengan autorización para operar (0.5% sobre el capital social mínimo establecido por la Ley 1237, Arto. 17, no menor a C$500,000,000.00 a febrero 2025. Equivale a US$13.7 millones.

2. Las primas por garantía de depósitos, que corresponden al 0.30% de los depósitos promedio del año anterior; son calculadas en base anual y enteradas por las instituciones miembros mensualmente. Se adiciona diferencial por riesgo (0.00 a 0.10%).

3. Las transferencias o donaciones que puede recibir de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

4. Los rendimientos de las inversiones del patrimonio formado por los recursos, que se capitalizarán una vez que hayan sido recibidos.

Protección Legal e Inembargabilidad de los Recursos del FOGADE

Para poder intentar acción civil alguna, judicial o extrajudicial contra los miembros del Consejo Directivo del FOGADE, sus funcionarios o personas naturales o jurídicas que formen parte del proceso de restitución están protegidas legalmente de todo su actuar, por lo que, se debe dirigir primero la acción contra el FOGADE y que esta haya sido resuelta favorablemente a las pretensiones del actor o demandante mediante sentencia judicial firme. Arto. 12.

Los recursos financieros del Sistema de Garantía de Depósitos son inembargables, y no pueden ser objeto de medidas precautoria dictadas por autoridad judicial o administrativa, o de cualquier otra autoridad, ni ser objeto de compensación, transacción, gravamen u operación financiera alguna que sea extraña a los fines a los que están afectos. Arto. 26.

FOGADE

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Proceso de Restitución

-Flujo del Proceso de Resolución
-Rol y Responsabilidades
-Proceso de Restitución
-Procedimiento de Restitución (Pago Directo de la Garantía)
-Disposición General (Prelación de Pago)

Flujo del Proceso de Resolución

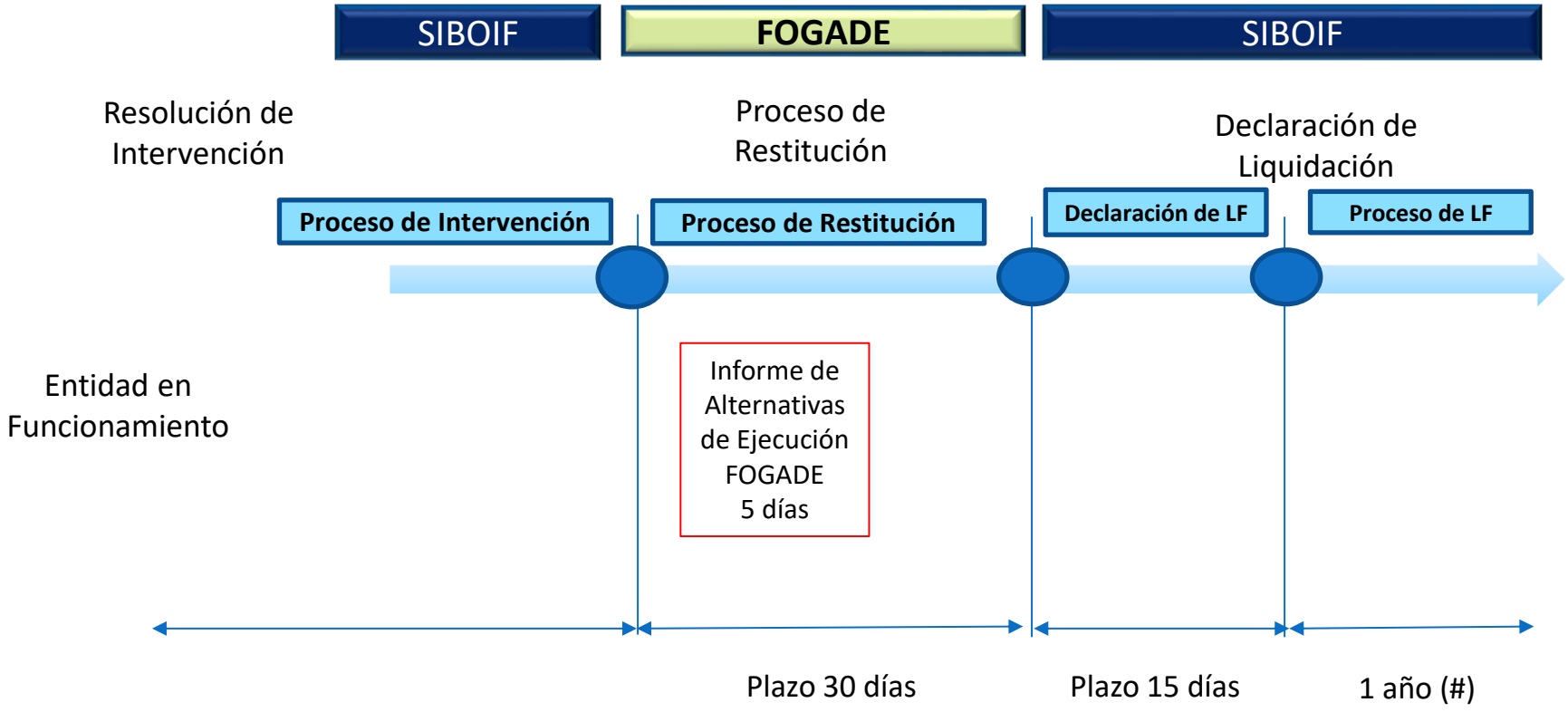

Nota: El proceso de Intervención (SIBOIF) se realiza de manera simultanea en el tiempo con el proceso de Restitución (FOGADE), el primero lo realiza el Interventor y el segundo lo realiza el Restituidor.

Rol y Responsabilidades

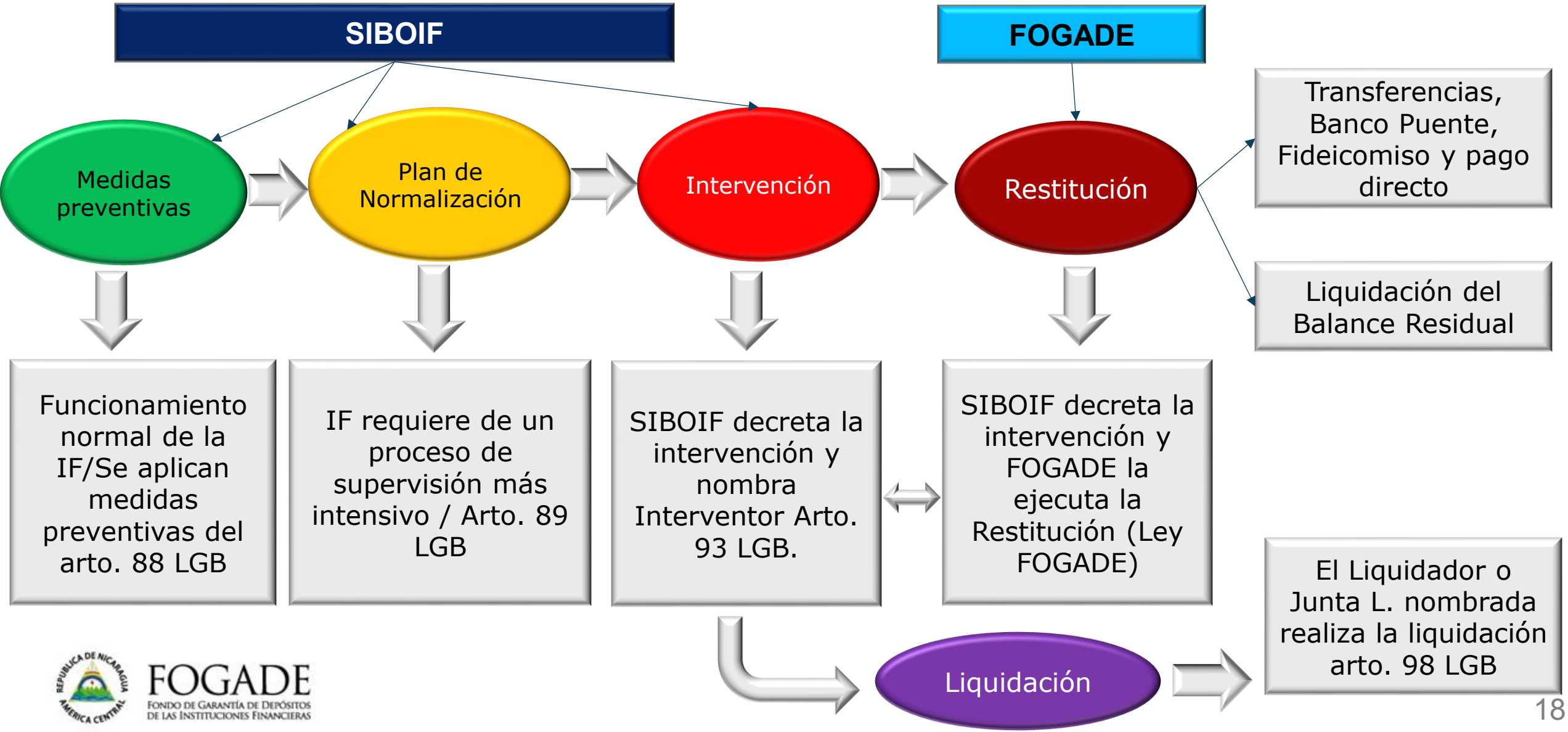

FOGADE
Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras

Proceso de Restitución

Resolución de Intervención (Superintendente o CD Administración del Sistema Monetario Financiero)

→ Notificación de Resolución de Intervención

→ El FOGADE Asume el rol de Restituidor Exclusivo

→ Conformación del Equipo de Restitución

→ FOGADE abre en el BCN las cuentas de restitución necesarias

→ FOGADE realiza el informe de alternativas de ejecución al Consejo

→ FOGADE emplea la alternativa de Restitución aprobada

Alternativas:

1. Transferencia de Activos y Depósitos Garantizados a otra Institución Miembro del SGD.
2. Transferencia de Activos y Depósitos Garantizados hasta la cuantía posible, el restante de Depósitos Garantizados se transfiere a otra institución del SGD con los recursos del Fondo.
3. Transferencias de los Activos y Pasivos a un Banco Puente, a un Fideicomiso, sociedad gestora de activos u otras modalidades.
4. Si las anteriores no fueran posible se procederá al Pago de los depósitos cubiertos con recursos del Fondo.

→ FOGADE realiza el Balance de la Cuenta de Restitución e Informe de Gestión

→ Auditoría externa al proceso de Restitución

Procedimiento de Restitución (Pago Directo de la Garantía)

Determinación de alternativa de ejecución → Procedimiento de Restitución = Satisfacer la garantía de depósitos en la moneda en que se constituyeron.

Banco Pagador.
Contrato con entidades bancarias.

Retiro de depósitos:
Periodo no mayor de 30 días a partir de la intervención

Depósitos garantizados no reclamados (vigencia del plazo) → Son entregados al liquidador y estarán disponibles mientras dure la liquidación.

De no retirarse durante el proceso de liquidación pasan a formar parte de los recursos del FOGADE.

FOGADE
Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras

Disposición General

Prelación de Pago

Art. 73. En la liquidación de una institución financiera referida en la Ley 551 y su reforma Ley 1236, constituyen créditos privilegiados los recursos del fondo utilizados para la restitución de depósitos garantizados y deberán ser restituidos en primer término

FOGADE

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Evolución del Sistema de Garantía de Depósitos

-Recursos del Fondo de SGD
-Depósitos Garantizados por FOGADE

Recursos del Fondo de Garantía de Depósitos FOGADE

Saldo en millones de dólares

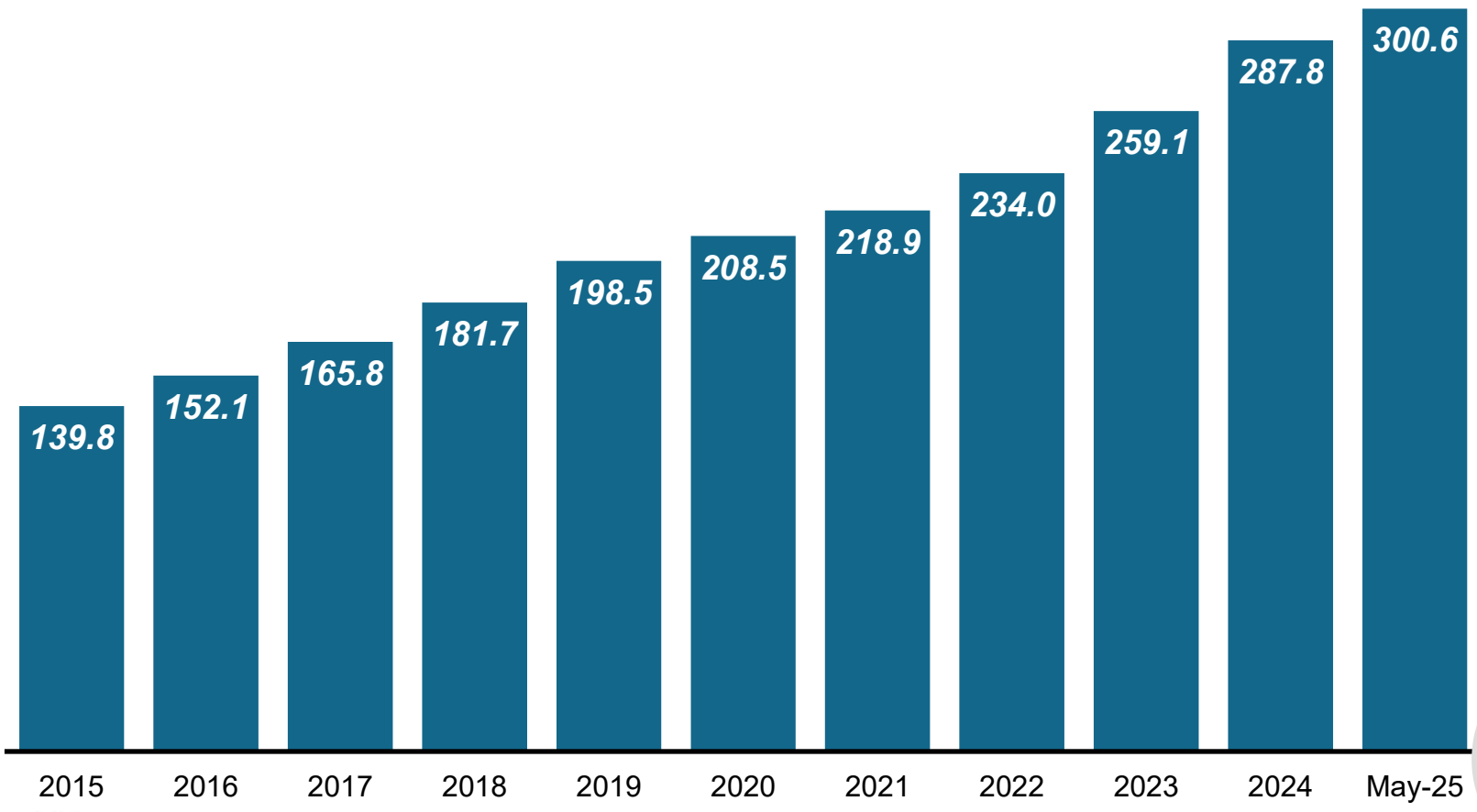

+11.1% crecimiento en 2024

+4.4% crecimiento de enero-mayo 2025

Representa el **15.8%** de Depósitos Garantizados, **4.3%** Depósitos del Público y abarca el **82.6%** de depositantes totales del SGD

Invertidos en Organismos Financieros del Exterior

24 años con **0** restitución de depósitos

FOGADE
Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras

Depósitos Garantizados por FOGADE

Saldo en millones de dólares

+8.8% de crecimiento en 2024

+14.6% de crecimiento desde enero a mayo 2025

Mayor crecimiento en parte por el aumento de la Garantía que pasó de US$10,000.00 hasta US$12,000.00 en febrero 2025

Los Cuentahabientes Garantizados por ley hasta la totalidad de sus depósitos representan el 97.3% y los cuentahabientes totales con cobertura son el 99.91%

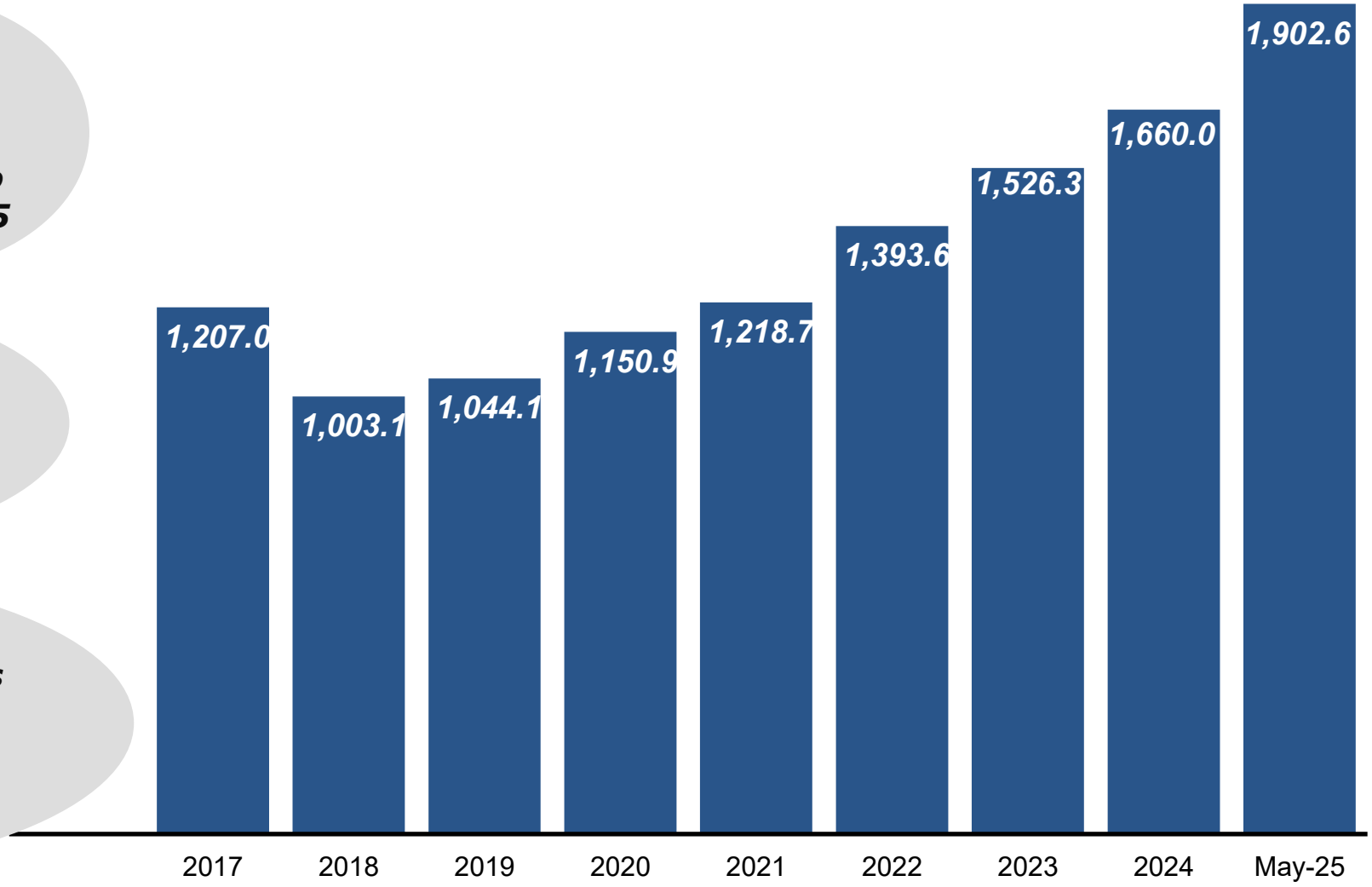

FOGADE
Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras

FOGADE

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Plan Estratégico 2025-2030

-Marco de Visión Estratégica

Marco de Visión Estratégica 2025-2030

PERSPECTIVAS

FINANCIERA

- Maximizar los recursos del fondo del FOGADE
- Optimizar la gestión de los recursos
- Fortalecer el seguimiento al riesgo de las instituciones

PARTES INTERESADAS

- Fortalecer el nivel de conocimiento y confianza de la ciudadanía sobre el rol del FOGADE
- Afianzar los vínculos estratégicos con organismos reguladores y supervisores
- Garantizar que las instituciones miembros del SGD cumplan con las normativas establecidas por FOGADE
- Implementar mecanismos de evaluación y seguimiento de proveedores
- Implementar mecanismos de selección y evaluación de Contratistas Especializados

PROCESOS INTERNOS

- Fortalecer los controles internos y mecanismos de transparencia
- Fomentar una cultura organizacional apegada a nuestros valores y a la mejora continua
- Desarrollar protocolos de respuesta ante crisis y planes

REGULACIÓN Y RESTITUCIÓN

- Diseñar un sistema de restitución automática y predictiva de depósitos
- Fortalecer el marco normativo del FOGADE sobre los mecanismos de restitución de depósitos

GESTION DE CONOCIMIENTO E INOVACIÓN

- Incorporar herramientas tecnológicas que mejoren la eficiencia operativa para la toma de decisiones
- Implementar estrategias que impulsen el aprendizaje organizacional

FOGADE

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Fondo: Volcán Masaya, Masaya

MUCHAS GRACIAS